



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
GASTOS		
1	Gastos de personal	315.150,00
2	Gastos corrientes	250.994,64
4	Transferencias corrientes	2.500,00
	Total	568.644,64
INGRESOS		
1	Impuestos directos	160.000,00
2	Impuestos indirectos	62.372,22
3	Tasas y precios públicos	137.210,00
4	Transferencias corrientes	148.100,00
5	Ingresos patrimoniales	60.962,42
	Total	568.644,64

Se aprobaron también las bases de ejecución del presupuesto y la plantilla de personal, esta según se transcribe a continuación:

Altos Cargos:

Denominación: Alcaldía

Personal funcionario:

- Grupo A1-A2: Uno. Denominación: Secretaría-Intervención. Nivel de complemento de destino: 26.
- Grupo C1: Uno. Denominación: Auxiliar administrativo en la Oficina de la Secretaría General, Auxiliar de biblioteca. Nivel de complemento de destino: 18.
- Grupo C2: Uno. Denominación: Alguacil/operario mantenimiento. Nivel de complemento de destino: 14.

Personal laboral fijo:

- Operaria de limpieza con contrato con dedicación parcial: Una.
- Auxiliar de ayuda a domicilio: Dos.
- Plan corresponsables: Dos.

Personal laboral fijo discontinuo:

- Monitor gimnasia: Uno.

Personal laboral temporal:

- Suplente auxiliar de limpiadora: Uno.
- Suplente auxiliares ayuda a domicilio: Dos.
- Socorrista piscina: Dos.
- Portero-limpiador piscina: Dos.
- Jardinero piscina: Dos.
- Suplente auxiliar administrativo: Uno.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Iglesuela del Tiétar, 12 de diciembre de 2024.-El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

N.º I.-7021